



Unidad de Secplan

DECRETO MUNICIPAL N° BCH
LONGAVI, 08 ABR. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet.
El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 07 de enero que determina subrogancias Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La Resolución (E) N° 1446 de fecha 22 de marzo de 2019 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví de fecha de fecha 18 de marzo de 2019 para la ejecución de los siguientes proyectos: "Construcción Camarines y Equipamiento Deportivo, Chalet Quemado" y "Construcción Centro de Comercio, Mercado de Longaví".

DECRETO:

APRÚEBESE en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para los proyectos "Construcción Camarines y Equipamiento Deportivo, Chalet Quemado" y "Construcción Centro de Comercio, Mercado de Longaví", suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Longaví de fecha 18 de marzo de 2019, para la ejecución del proyecto "Construcción Camarines y Equipamiento Deportivo, Chalet Quemado" por un monto de \$ 93.905.000 (noventa y tres millones novecientos cinco mil pesos), y "Construcción Centro de Comercio, Mercado de Longaví" por un monto de \$ 93.554.000 (noventa y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos).

DESÍGNESE responsable técnico a la Srta. Valeria Arancibia Jaque, Directora de Obras Municipales y responsable financiero al Sr. Benjamín Almuna Carrión, Tesorero Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



DISTRIBUCION/

1. Dirección de Obras Municipales
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Oficina de Partes